



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

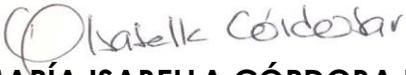
Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2020 00116 00

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por el estudiante de derecho Julián Felipe Cristiano Mendivelso en su calidad de miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A., y con apoyo en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 30 del Decreto 196 de 1971, este Despacho se abstiene de reconocer al apoderado de la parte demandada, habida cuenta que el presente asunto es de menor cuantía, situación que impide la representación por intermedio de consultorio jurídico.

Así las cosas, se concede a la demandada LAURA TATIANA MARTÍNEZ CALDERÓN el término de 5 días contados a partir de la notificación que por estado se haga de la presente providencia, para que constituya apoderado de confianza y de estimarlo conveniente, conteste la demanda y proponga excepciones de mérito, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

DM

<p><b>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>17</u> fijado hoy <u>10 de febrero de 2022</u> a la hora de las 08:00 AM.</p> <p> <b>David Antonio González-Rubio Breakey</b> <b>Secretario</b></p>
---